



CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 243-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de mayo de 2019.- Las 10h52.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **a)** Copia certificada de la Resolución N° PLE-TCE-1-22-05-2019-EXT de 22 de mayo de 2019, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante la cual se encarga la Presidencia al doctor Joaquín Viteri Llanga. **c)** Copia certificada de la Resolución N° PLE-TCE-592-08-06-2018, con la que, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral declara el Período Contencioso Electoral para las "Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social". **ANTECEDENTES: 1)** El 23 de mayo de 2019 a las 16h31, ingresa por Secretaría General de éste Tribunal, un escrito con ciento cincuenta y un fojas en calidad de anexos, presentado por el señor Fredy Jovanny Pazmiño Espín, quien interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° PLE-CNE-2-20-5-2019, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral; y, en la petición manifiesta: "Solicito de la manera más comedida que, acogiendo el recurso que estoy planteando, se resuelve la nulidad de las elecciones, disponiendo que el Consejo Nacional Electoral convoque a un nuevo evento electoral en toda la provincia". **2)** Conforme la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, abogado Alex Guerra Troya, el 23 de mayo de 2019, se realizó el sorteo electrónico correspondiéndole a la causa el N° 243-2019-TCE; y radicándose la competencia en el doctor Joaquín Vicente Viteri Llanga, Juez Presidente (E) del Tribunal Contencioso Electoral (Foja 161). **3)** El 23 de mayo de 2019 a las 20h35, Secretaría General del Tribunal entrega al Despacho del Juez Sustanciador el expediente de la causa N° 243-2019-TCE, constante en dos cuerpos de ciento sesenta y uno fojas. Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo. **PRIMERO.** - Que, el señor Fredy Jovanny Pazmiño Espín, en el plazo de un día contado a partir de la notificación de la presente providencia, aclare y complete el escrito del Recurso Ordinario de Apelación según lo dispuesto en el artículo 13 numerales 4, 5 y 6 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. Además, deberá adjuntar copias de la credencial de sus abogados, esto en cumplimiento del inciso final del artículo 327 del Código Orgánico de la Función Judicial que ordena: "Cuando un abogado se presente por primera vez en un proceso patrocinando a una de las partes, el actuario verificará que se le presente el original del carné de inscripción en la matrícula, debiendo incorporar al proceso una copia del mismo". Téngase en cuenta lo determinado en el artículo 4 ibídem, que durante el periodo electoral, todos los días y horas son hábiles. Fuera del periodo electoral correrán solamente los días laborales". **SEGUNDO.-** Los documentos con los que se dé cumplimiento a la disposición PRIMERO de esta Providencia, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido de la presente providencia a: **3.1** Al señor



Fredy Jovanny Pazmiño Espín y sus abogados patrocinadores doctor Jorge Acosta Cisneros; y, Patricio David Acosta en los correos electrónicos: acostabogados@hotmail.com; d.am.15@hotmail.com y jovopaz@hotmail.com. **3.2.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, como lo establece el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, en los correos electrónicos: franciscoyeppez@cne.gob.ec dayanatorres@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual/página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Joaquín Vicente Viteri Langa **JUEZ PRESIDENTE (E) TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
NH

